



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 0016 2007 00561 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ALDIVER HERNANDEZ SIERRA y JUDIT PATRICIA CARMONA GARCES.
Asunto	No admite dependencia
A.S N°.	2134V(1494) 1

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, no se accede a esta toda vez que no ha sido acreditada la calidad de estudiante de Derecho del joven SANTIAGO BUITRAGO LOPEZ.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e3f0cf48ac916826cd013820eece3ba154f1dad4cbbb725348e0219708d2153
Documento generado en 10/09/2021 12:04:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>